REGISTRO DE COMERCIO (13) C.P. (UNA) JEFE RÚBRICA

19151

ACTA DE SESIÓN DEL DIRECTORIO N° 47

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil diecinueve, siendo las once con quince horas, se **reúne en Sesión el Directorio** de la **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA - COPACO S.A.**, integrado por sus miembros, ***Ing. SANTE ENRICO PIERO VALLESE VERDOLINI***, Presidente del Directorio, ***Ing. NILTON RAÚL AMARILLA ALARCÓN,*** Director, ***Lic. JUSTO MANUEL MARECOS ACOSTA,*** Director, ***Lic. MIGUEL ÁNGEL TORRES MARÍN,*** Director, y ***Lic. FRANCISCO JAVIER MANZI AYALA,*** Director, en su sede social, sito en Alberdi N° 531 de esta Capital, de conformidad a las disposiciones del Estatuto Social y el Código Civil, a fin de deliberar el orden del día que más abajo se expone. Se deja asimismo constancia de la asistencia del Síndico Titular ***Abg. MANUEL DE LOS SANTOS TORALES***, a los efectos y con los alcances previstos en el Art. 1124, Inc. a) del Código Civil:

1. PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. RECTIFICAR LO DISPUESTO POR EL DIRECTORIO SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 42 DE FECHA 16/10/19, DEBIENDO SER: 1) AUTORIZAR LA REPROGRAMACIÓN DEL PAC Nº 359689 - AD REFERÉNDUM 2020, DESTINADO A LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS RUTEADORES PARA AMPLIACIÓN DE LA RED CORPORATIVA INTERIOR" - EXPEDIENTE Nº 4885/2019.

Conforme consta en el referido Expediente que canaliza el Memorándum Nº 81/DIOT-GT/2019, a través del cual el Departamento Infraestructura y Operaciones TIC solicita el inicio de los trámites del PAC N° 359.689 "AMPLIACIÓN DE LA RED CORPORATIVA INTERIOR".

EL DIRECTORIO, en Reunión de fecha 16 de octubre del 2019, según consta en el Acta Nº 42, resolvió entre otros: 1. AUTORIZAR la REPROGRAMACIÓN del PAC Nº 359689, destinado a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS RUTEADORES PARA AMPLIACIÓN DE LA RED CORPORATIVA INTERIOR", por la suma de ₲ 180.000.000 (Guaraníes ciento ochenta millones) IVA Incluido, así como la rúbrica del Anexo B-02-03 "Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones" obrante a fs. 49, según informes obrantes en autos. 2. APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones destinado a la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS RUTEADORES PARA AMPLIACIÓN DE LA RED CORPORATIVA INTERIOR, según propuesta e informes obrantes en autos. 3. AUTORIZAR el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS por el PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, con el objetivo de precautelar los intereses de la Compañía, buscando celeridad en los procesos administrativos, de conformidad con los principios constitucionales, implementando para ello mecanismos que agilicen las actividades, sin perder de vista el cumplimiento de principios elementales como ser la economía y eficiencia, la igualdad y libre competencia, la transparencia y publicidad consagrados en el Art. 4º de la Ley Nº 2051/2003, considerando que con la aplicación de este procedimiento se podrán obtener importantes beneficios en cuanto a tiempo, recursos económicos y publicidad, pues el mismo otorga reducción de los plazos, ahorro de costos, menor burocracia, mayor agilidad y accesibilidad para todos. 4. AUTORIZAR la publicación de los avisos correspondientes. 5. AUTORIZAR la conformación de una Comisión que tendrá a su cargo la Apertura de Sobres y Evaluación de Ofertas como sigue: Lic. Jorge A. Villamayor, (Coordinador), Sr. Amancio Dutra, Sr. Julio Saucedo, Abg. Yda Beatriz López

ES COPIA Lic. SEBASTIÁN DELLA LOGGIA G. Secretario Ejecutivo

REGISTRO DE CONTRATOS C.P. (UNA) JEFE RUBRICA

19174

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN a favor de la firma PARASOFT S.R.L., por un monto total de Gs. 276.999.974.- (Guaraníes Doscientos Setenta y Seis Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Cuatro), IVA Incluido; ello, acorde con el detalle descrito más abajo. Es digno de destacar que la recomendación antes citada, se encuadra dentro de los requisitos legales enunciados precedentemente; por tal motivo, se eleva a consideración de la Superioridad, la siguiente recomendación: 1. ADJUDICAR la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 20/2019 (SBE) para la "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE VARIOS", ID Nº 359.704, a favor de la firma PARASOFT S.R.L., por un monto total de Gs. 276.999.974.- (Guaraníes Doscientos Setenta y Seis Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Cuatro), IVA Incluido. ENCOMENDAR a la Gerencia Operativa de Contrataciones a realizar las comunicaciones de rigor, conforme correspondan.-

POR TANTO, de conformidad a las facultades que le acuerdan los Estatutos Sociales, **EL DIRECTORIO** resuelve: **1) ADJUDICAR** la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 20/2019 (SBE) para la "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE VARIOS", ID Nº 359.704, a favor de la firma PARASOFT S.R.L., por un monto total de Gs. 276.999.974.- (Guaraníes doscientos setenta y seis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y cuatro) IVA Incluido; según documentos e informe obrante en autos y conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentac.	Cant.	Precio Unitario (IVA Inc.)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Licencia Office -LICENCIA SOFTWARE MICROSOFT Office ProPlus	Unidad	UNIDAD	53	4.396.226	232.999.978
2	Microsoft Visio - LICENCIA SOFTWARE MICROSOFT VisioPro	Unidad	UNIDAD	6	4.166.666	24.999.996
3	Microsoft Visio - LICENCIA SOFTWARE MICROSOFT Visio Standard	Unidad	UNIDAD	1	2.000.000	2.000.000
4	Licencia de microsoftvisual studio - LICENCIA SOFTWARE MICROSOFT Visual StudioPro	Unidad	UNIDAD	4	4.250.000	17.000.000

2) AUTORIZAR al Señor Presidente a suscribir el contrato correspondiente. **3) ENCOMENDAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones a realizar las comunicaciones conforme correspondan.

1.13. CANCELAR LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 19/2019 DESTINADA AL SERVICIO DE "REPARACIONES MENORES DE OBRAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", ID Nº 360.487 – EXPEDIENTE Nº 5691/2019.

Conforme consta en los antecedentes que contiene el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 19/2019, destinada a "REPARACIONES MENORES EN OBRAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", se informa a la Superioridad que el presente proceso se encuentra en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), con el Número de Orden 360487 PLURIANUAL, por un monto total de Gs. 500.000.000.- (Guaraníes Quinientos Millones), correspondiendo para el Ejercicio Fiscal 2019, la suma de Gs. 250.000.000.- (Guaraníes Doscientos Cincuenta Millones), acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 62/2019.-

Se ha procedido a la invitación correspondiente para participar del presente llamado, a las siguientes empresas: 2 C INGENIERÍA S.A.; ATANACIO CECILIO OCAMPOS VALDEZ; FERNANDO FERNÁNDEZ; GILBERTO ADRIÁN AQUINO ARGUELLO y VÍCTOR JULIÁN

ES COPIA
Lic. SEBASTIÁN DE LA FUENTE G.
Secretario Ejecutivo

REGISTRO DE COMERCIO C.P. (UNA) JEFE RÚBRICA

19175

AYALA PERDOMO.- Conforme al Acta de Apertura de Ofertas Nº 32/2019 de dicha fecha, se han recibido las ofertas de las siguientes empresas:

Nº	OFERENTE	PRECIO TOTAL I.V.A. INCLUIDO
1	D & D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.	17.276.532
2	TES INGENIERÍA DE DIEGO RODRÍGUEZ	18.050.441
3	N Y F INGENIERÍA DE YANINA NOTARIO	18.646.500
4	AYALA PERDOMO INGENIERÍA	20.334.000
5	ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ	21.225.920
6	ANIBA S.A.	21.263.419

En el Informe de Evaluación entre otros señalan que Sobre las Observaciones en el Acta de Apertura de Ofertas, indican la observación realizada por el representante de la firma ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ RUC:366468-8, quien manifiesta que la firma N Y F INGENIERÍA DE YANNINA NOTARIO – RUC: 3829515-6, no presenta el Certificado de Origen Nacional; y, en respuesta a la referida observación, la Comisión Evaluadora expone que la no presentación del Certificado de Origen Nacional no implica la descalificación del Oferente.-

El Comité Evaluador procede a seleccionar a la oferta perteneciente a la firma D & D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.; por ser ésta, la oferta más baja; y, de la EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, se coteja que la misma, cumple en cuanto a la presentación en forma de los demás documentos legales de carácter formal requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones; además, se verifica que también, ha dado cumplimiento en cuanto a los documentos que demuestran que el oferente posee Capacidad Financiera para ejecutar el contrato; de los documentos que demuestran que el oferente cuenta con la experiencia necesaria para la ejecución del contrato; de los documentos que demuestran que el oferente cuenta con capacidad de materia de personal y de los documentos que demuestran que el oferente cuenta con capacidad de equipos; se incluye igualmente al Certificado de Origen Nacional expedido por la Autoridad Competente; todos ellos, conforme lo exige el Pliego de Bases y Condiciones.-

En cuanto a las Documentaciones solicitadas al oferente D & D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, se solicitó a la misma, el desglose de precios de varios ítems cotizados; en algunos casos, por superar el 20 % por encima del precio referencial y en otros casos, por superar el 30 % por debajo del precio referencial; a lo cual, la mencionada empresa, ha respondido lo solicitado; por tal razón, la Comisión menciona que las explicaciones del desglose de los precios ofertados, se consideran razonables y los mismos son ejecutables.-

En cuanto a la CONCLUSIÓN DE ADJUDICACIÓN: En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, esta comisión de Evaluación recomienda ADJUDICAR el presente llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 19/2019, "REPARACIONES MENORES DE OBRAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" PLURIANUAL, ID 360487, al Oferente D & D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L., por un monto mínimo de Gs. 250.000.000

ES COPIA Lic. SEBASTIÁN OLIVA LOGGIA Secretario Ejecutivo

19176

REGISTRO DE COMERCIO
C.P. (UNA)
JEFE RÚBRICA

(Guaraníes doscientos cincuenta millones), y un monto máximo de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones), IVA Incluido, conforme a la lista de precios, detallada más adelante Obs.: De modo a no ser reiterativos, se aclara que el detalle de la Planilla de Precios con los Precio Unitarios, cotizados por el oferente D & D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L. y que el Comité Evaluador recomienda para la adjudicación del presente llamado, se describe más adelante en la parte que concierne a la Recomendación de Adjudicación del Dictamen de esta Gerencia; ello, atendiendo a que la referida Planilla de Precios, es extensa e incluye a numerosos Ítems.-

Habiendo cumplido con las exigencias y condiciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y demás disposiciones aplicables, teniendo en cuenta el Informe de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora y la conclusión del estudio del antecedente respectivo, esta Gerencia considera que se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales establecidas para el efecto, en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 19/2019 destinada al servicio de "REPARACIONES MENORES DE OBRAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" - PLURIANUAL; ID Nº 360487"; por lo tanto, REFRENDA la RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN a favor de la firma D & D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L., por un monto mínimo de Gs. 250.000.000.- (Guaraníes Doscientos Cincuenta Millones), IVA Incluido; hasta un monto máximo de Gs. 500.000.000.- (Guaraníes Quinientos Millones) IVA Incluido; de conformidad con la Lista de Precios descrita más abajo. Es digno de destacar que la recomendación antes descrita, se encuadra dentro de los requisitos legales enunciados precedentemente; por tal motivo, se eleva a consideración de la Superioridad, la siguiente recomendación: 1. ADJUDICAR la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 19/2019 destinada al servicio de "REPARACIONES MENORES DE OBRAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" - PLURIANUAL, ID Nº 360.487, a favor de la firma D & D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L., por un monto mínimo de Gs. 250.000.000.- (Guaraníes Doscientos Cincuenta Millones), IVA Incluido; hasta un monto máximo de Gs. 500.000.000.- (Guaraníes Quinientos Millones) IVA Incluido. ENCOMENDAR a la Gerencia Operativa de Contrataciones a realizar las comunicaciones de rigor, conforme correspondan.- Por tanto, es de parecer de la Gerencia Operativa de Contrataciones que corresponde tomar en consideración la RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN a favor de la firma D & D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.; ello, en la forma antes descrita, por lo que el Directorio en caso de aprobar la adjudicación, deberá autorizar la elaboración del Contrato correspondiente con la firma a ser adjudicada, salvo mejor parecer de la Superioridad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 28, tercer párrafo de la Ley Nº 2051/2003, que estipula: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".-

El Directorio, analizados los documentos e informes que hacen al presente proceso licitatorio, señalan que si bien la comisión Evaluadora de Ofertas, recomienda la adjudicación del presente llamado a la firma D & D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L., considerando que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; no obstante, los precios cotizados por la misma en varios ítems superan los precios de mercado. En ese sentido, en el mismo informe de evaluación de ofertas se señala que en los ítems: 48, 50, 51, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90 y 91, existe una diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 20% (veinte por ciento), por lo que luego de un intercambio de pareceres, y por una cuestión de prudencia administrativa, se acuerda Cancelar la Licitación por Concurso

ES COPIA
Lic. SEBASTIÁN DELLA POSTA
Secretario Ejecutivo

REGISTRO DE COMERCIO C.P. (UNA) JEFE RÚBRICA 19177

de Ofertas Nº 19/2019, en base a lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", que reza: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

POR TANTO, de conformidad a las facultades que le acuerdan los Estatutos Sociales, **EL DIRECTORIO** resuelve: **1) CANCELAR** la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 19/2019 destinada al servicio de "REPARACIONES MENORES DE OBRAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", ID Nº 360.487 de conformidad a lo establecido en el Art. 31 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", según documentos e informes obrantes en autos. **2) ENCOMENDAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones a realizar las comunicaciones conforme correspondan.

1.14. ADJUDICAR LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/2019 (S.B.E.) PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS) DE 30 KVA" – EXPEDIENTE Nº 5703/2019.

Conforme consta en los antecedentes que contiene el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/2019 (SBE), destinada a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS) DE 30 KVA", se informa a la Superioridad que el presente proceso se encuentra en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), con el Número de Orden 359.698, por un monto total de Gs. 220.000.000.- (Guaraníes Doscientos Veinte Millones), correspondiendo al Ejercicio Fiscal 2019, la totalidad de dicha suma, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 31/2019.-

Se ha procedido a la invitación correspondiente para participar del presente llamado, a las siguientes empresas: CALTEC S.R.L.; KNOW HOW S.A.; PARASOFT S.R.L.; PROMEC S.R.L.; SOFTSHOP S.A. y SIEMI S.R.L.-

Conforme al Acta de Sesión Pública Virtual ID Nº 359698 emitido por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas de fecha 19 de setiembre del corriente, han presentado sus propuestas las siguientes firmas: HUGO FÉLIX BENÍTEZ PERALTA; SIEMI S.R.L.; SISTECO PARAGUAY S.R.L.; PROMEC S.R.L.; INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA; CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS; SANRI S.A.; PIRO'Y S.A.; DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS y PARASOFT S.R.L., respectivamente.-

Nº	OFERENTES	TOTAL Gs. (IVA Incluido)
1	PROMEC S.R.L.	135.900.000
2	SISTECO PARAGUAY S.R.L.	136.000.000
3	SANRI S.A.	178.000.000
4	PARASOFT S.R.L.	179.000.000
5	HANDURG DE HUGO FELIX BENITEZ PERALTA	183.000.000
6	INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.	184.000.000
7	NETSUN TELEINFORMATICA DE CACERES ACOSTA Y ASOCIADOS S.A.	209.505.000

ES COPIA
Lic. SEBASTIAN DELLAPOSSIA G.
Secretario Ejecutivo

REGISTRO DE COMERCIO C.P. (UNA) JEFE RÚBRICA

implementar lo aprobado y realizar las comunicaciones conforme correspondan, precautelando los intereses de la Compañía. **4) ENCOMENDAR** a la Gerencia Técnica a elevar al Directorio un informe que hace al resultado de los trabajos a ser realizados.

No habiendo otro tema que deliberar, se da por terminada la Sesión del Directorio, siendo las diez y ocho con veinte horas.

Ing. NILTON RAÚL AMARILLA ALARCÓN
Director

Ing. SANTE VALLESE VERDOLINI
Presidente del Directorio

Lic. MIGUEL ÁNGEL TORRES MARÍN
Director

Lic. JUSTO MANUEL MARECOS ACOSTA
Director

Lic. FRANCISCO JAVIER MANZI AYALA
Director

Abg. MANUEL DE LOS SANTOS TORALES
Síndico Titular

ES COPIA
Lic. SEBASTIÁN DELLA LOGGIA G.
Secretario Ejecutivo

COPACO
Comunicacion en todo Sentido!

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 5691/2019 COMISIÓN CONFORMADA SEGÚN CONSTA EN ACTA DE DIRECTORIO Nº 35/2019 DE FECHA 20/08/2019

Asunción, 29 de noviembre de 2019

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
EL DIRECTORIO, en Reunión de fecha 26 de noviembre del año en curso, según consta en el **Acta Nº 47,** ha resuelto:

1. **CANCELAR** la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 19/2019** destinada al servicio de **"REPARACIONES MENORES DE OBRAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", ID Nº 360.487** de conformidad a lo establecido en el Art. 31 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", según documentos e informes obrantes en autos.

2. **ENCOMENDAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones a realizar las comunicaciones conforme correspondan.

Ing. SANTE VALLESE
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

COPACO S.A.
Por: Andrea
Fecha: 02 DIC 2019
Hora: 12:40

Foliado del 01 al 19, incluida esta Providencia.

SE ADJUNTAN:

- Acta de Apertura de Ofertas original Nº 32/2019 original, (3) tres fojas.
- Copia de la Nota GOC Nº 706/2019 del 17/10/2019, remitida vía mail a la firma D & D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.; de solicitud del desglose de precios, según disposición de la Resol. DNCP Nº 411/2018, (2) dos fojas.
- Nota de la firma D & D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L., del 21/10/2019; de respuesta a la Nota GOC Nº 706/2019, con lo solicitado; (21) veintiún fojas.
- Informe Legal, (3) tres fojas
- Informe de Evaluación Técnica, (7) siete fojas.
- Memorándum GOC Nº 127/2019, remitido a la División Registros y Legajos, incluye el Informe de no ser funcionarios de la Compañía; (3) tres fojas.
- Constancias del SINARH Nº 1249127 y Nº 1249130; (6) seis fojas.
- Oferta original de la firma D & D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L., foliada del 001 al 302.
- Oferta original de la firma ANIBA S.A., foliada del 000001 al 0000037.
- Oferta original de la firma ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ, foliada del 1 al 121.
- Oferta original de la firma TES INGENIUERÍA, foliada del 01 al 91.
- Oferta original de la firma AYALA PERDOMO INGENIERÍA, foliada del 1 al 186.
- Oferta original de la firma N y F INGENIERÍA DE YANNINA NOTARIO, foliada del 000001 al 000149.

DIV. LICITACIONES
Recibido por: Rubén
Fecha: 03 DIC 2019 Hs: 07:50

02 DIC 2019
Div. Licitaciones
DEPARTAMENTO PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DIVISIÓN CONTRATOS Y GARANTÍA
Para su atención y fines consiguientes
Para su verificación e informe
Para su conocimiento
Para su archivo
Otros

CARLOS MARIA VIDELA S.
Dpto. Técnico Administrativo - G.O.C.
COPACO S.A.